



MHA

APRUEBA ACTA RECTIFICATORIA DE PARRILLA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2018, DE FECHA 4 DE ENERO DE 2018, QUE FUE APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 5 DE FECHA 5 DE ENERO DE 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N°
ANTOFAGASTA,
VISTOS

000011

10 ENE 2018

Estos Antecedentes, parrilla programática especial de verano, de fecha 4 de enero de 2018, que dispone y organiza las actividades, fechas y montos de los eventos que se llevarán a cabo en los meses de enero y febrero de 2018, de conformidad a lo dispuesto en el Ordinario N° 2172 de fecha 28 de diciembre de 2017, de fecha 26 de diciembre de 2017, remitido por la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, suscrito por la Jefa (S) del Departamento de Ciudadanía Cultural, doña Patricia Rivera Ritter, de fecha 27 de diciembre de 2017; Resolución Exenta N° 5 de fecha 5 de enero de 2018, del Consejo Regional de la Cultura y Las Artes de Antofagasta, que aprueba y fija la parrilla programática especial de verano 2018; Acta que rectifica acta especial de parrilla programática, Programa Acceso regional 2018, de fecha 4 de enero de 2018 y Memorando N° 9/DIR/2018 de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por Director (S) Regional de Antofagasta.

CONSIDERANDO

Que, la Ley 19.891, crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, observando como principio básico la búsqueda de un desarrollo cultural armónico y equitativo entre las regiones, provincias y comunas del país.

Que, el CNCA, pretende alcanzar los objetivos ya indicados, otorgando acceso igualitario y general a los ciudadanos de las comunas, a través del financiamiento de actividades artístico culturales relevantes, ejecutados por distintos organismos intermedios de la sociedad. Para la cual, la Dirección del Servicio, podrá planificar e implementar, de manera discrecional una "Parrilla Especial de Verano", que debe ser aprobada por el propio Director Regional, la que puede contemplar un máximo de un 25% de los recursos asignados a cada Dirección para todo el año que corresponda.

Que, la parrilla programática especial de verano se aprueba en el presente acto, para todas las actividades que se indicaran allí, se ceñirán a alguna de las modalidades del programa y sus componentes, en cumplimiento de la Política Regional Vigente, específicamente la intrarregional y la interregional, a través de las cuales se permitirá financiar con recursos públicos el hecho de que los habitantes de las comunas tengan acceso a expresiones artísticas y culturales, potenciando simultáneamente, la promoción de artistas, elencos, actores, gestores y cultores locales; difusión y fomento de las artes de los pueblos originarios que rescate, fortalecer la asociatividad y las redes de cooperación interinstitucional que promuevan la participación de ámbito cultural de la Región, poner en valor social la actividad creadora y artístico - cultural. En actividades tales como, formación, capacitación, difusión y encuentros de intercambio artístico y/o cultural. Además, las actividades financiadas contemplan los siguientes tres componentes: Programación artístico - cultural en regiones; Formación en regiones en arte y cultura y a través de Iniciativas culturales con identidad regional,

considerando en la planificación e implementación de las actividades, la participación de comunidades rurales, migrantes, afrodescendientes y pueblos originarios así como, la incorporación de diferentes actores y en el trabajo intersectorial con otros servicios e instituciones públicas, municipios, organizaciones no gubernamentales y privadas.

Que, a través de Resolución Exenta N° 5 de fecha 5 de enero de 2018, se aprobó la Parrilla Programática especial de Verano 2018, la que está sujeta a eventuales modificaciones conforme lo disponga en definitiva, la Resolución que determina recursos disponibles por Región, características, criterios de elegibilidad territorial y plazos para distribuir recursos para programas y proyectos de apoyo al desarrollo y difusión de las artes y la cultura, suscrita por el Ministro Presidente y que actualmente se encuentra en proceso de confección por parte del Departamento Jurídico.

Que, sin perjuicio de lo anterior, a través de Acta Especial de fecha 8 de enero de 2018, suscrito por el Director(S) Regional y la Coordinadora (S) Regional del Área de Ciudadanía Cultural, vinieron en corregir un error de referencia en el formato de la tabla de la parrilla, específicamente en los cuadros "Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2011-2016" y en el Recuadro "Componente (1: Programación artístico-cultural en regiones / 2: Formación artística en regiones)", debiendo decir: "Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2017-2022" y "Componente. 1: Programación artístico-cultural en regiones; 2: Formación artística en regiones; y 3: Proyecto iniciativa cultural con identidad regional" y a través de Memorando N° 9/DIR/2018 de fecha 8 de enero de 2018, el Director (S) Regional instruye a la Abogada Regional del Consejo, redacción del acto administrativo que apruebe la Modificación del Acta Especial de la Parrilla Programática de fecha 4 de enero de 2018.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el artículo 18 N° 3 de la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.563 de 2.000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución con Toma de Razón N° 268 de 2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega atribuciones en funcionarios que indica, entre ellos en sus Directores Regionales; Ordinario N° 2172 de fecha 28 de diciembre de 2017 suscrito por la Jefa(S) del Departamento de Ciudadanía Cultural del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, lo dispuesto en Resolución Exenta RA N° 869/7/2018 de fecha 5 de enero de 2018 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que establece el orden de subrogación que indica.; lo establecido en la Resolución N° 1.600 de 2008, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y en la Resolución N° 10 de 2017, por medio de la cual se derogan los artículos 7º, 15 y 16 de la Resolución N° 1.600, de 2008, y se fijan nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de los actos administrativos en materias de personal, ambas de la Contraloría General de la República; vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBASE, el acta de fecha 8 de enero de 2018, que rectifica aquella que aprobó la parrilla programática Verano 2018, Programa Acceso Regional, de fecha 4 de enero de 2018, contenida en la Resolución Exenta N° 5 de fecha 5 de enero de 2018, que se detalla en el documento adjunto a la presente resolución:



Programa
Acceso Regional

Comando en Jefe
de la Corporación
SICOPOT

**RECTIFICA ACTA ESPECIAL.
PARRILLA PROGRAMÁTICA
PROGRAMA ACCESO REGIONAL 2018
PARRILLA DE VERANO DE FECHA 4 DE ENERO DE 2018.
Región de Antofagasta**

En Antofagasta, Región de Antofagasta, a Lunes 8 de Enero del 2018, visto la Resolución Exenta N°5 de 5 de enero de 2018 y de acuerdo con el documento de trabajo del Departamento de Ciudadanía Cultura, el Consejo Regional con el objetivo de enmendar el formato de la tabla de la parrilla, específicamente en los cuadros "Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2011-2016" y en el Recuadro "Componente (1: Programación artístico-cultural en regiones / 2: Formación artística en regiones)", cambiándolo por "Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2017-2022" y "Componente. 1: Programación artístico-cultural en regiones; 2: Formación artística en regiones; y 3: Proyecto iniciativa cultural con identidad regional.". Lo anterior de acuerdo a un error de referencia, que por este acto se viene en corregir en el sentido antes señalado.

Énfasis 2018 (describa brevemente los principales sentidos del Programa en su región; que aspectos ha de relevar y por qué)

**FORTALECER EL TRABAJO DE LOS ARTISTAS LOCALES DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA
FORTALECER Y VISIBILIZAR ACTIVIDADES ARTÍSTICO CULTURALES DE VERANO CON TRAYECTORIA EN LA REGIÓN
GENERAR INSTANCIAS Y PLATAFORMAS DE DIFUSIÓN, FORMACIÓN E INTERCAMBIO DE LOS ARTISTAS LOCALES Y COMUNAS DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA.**



**Programa
Acceso Regional**

Leopoldo A. Silva
B. ESCOBAR V.
SECRETARÍA

N°	Actividad	Descripción y objetivo de actividad (máximo 300 caracteres)	Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2017-2022	Componente 1: Programación artístico-cultural en regiones. 2: Formación artística en regiones. 3: Proyecto iniciativa cultural con identidad regional.	Modalidad (intrarregional, interregional, internacional, microterritorial)	¿Qué se quiere lograr y/o releva? (participación, intercambio, incorporación de comunidades, promoción, entre otros)	Fecha de realización (mes)	Territorio (comuna - localidad)	Presupuesto (\$)	N°
----	-----------	---	--	---	--	---	----------------------------	---------------------------------	------------------	----

En la presente acta se rectifica lo siguiente:

- En los cuadros de la tabla:

1. Vínculo con propósito Política Cultural Regional 2011-2016.
2. Componente (1: Programación artístico-cultural en regiones / 2: Formación artística en regiones)

Del Punto N°1, se aclara que la Política Cultural Regional corresponde a aquella que comprende los años 2017-2022, por lo que viene en corregirse las referencias a las fechas 2011-2016.

Del Punto N°2, Respecto de Componentes, se le agregaría el número 3 con Proyecto iniciativa cultural con identidad regional.



**Programa
Acceso Regional**
Ministerio de Educación
Dirección Cultural
Antofagasta

Se extiende la presente Acta Especial para su registro y constancia, y proceder a su formalización administrativa.
Se ratifica el Acta a través de Director Regional (S) y Coordinadora Ciudadanía Cultural (S):



IVO ALEXIS PLAZA OCAMPO
Director (S) Regional
Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta



FRANCISCA GARCÍA REINOSO
Coordinadora (S) Regional Área Ciudadanía Cultural
Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región de Antofagasta

C.C.
Archivo Consejo Regional de Antofagasta
Sección de Coordinación Regional CNCA
Sección Jurídica, Dirección Regional Antofagasta

ARTICULO SEGUNDO: Entiéndase la presente resolución, como parte integrante de la Resolución Exenta N° 5, de fecha 5 de enero de 2018, la que se encuentra plenamente vigente en aquella parte de la misma no modificada por ésta.

ARTÍCULO TERCERO: la presente resolución, una vez totalmente tramitada por esta Dirección Regional, PUBLÍQUESE, en el sitio electrónico del gobierno transparente del Consejo Nacional de la Cultura y de las Artes, en la categoría “ Marco Normativo Aplicable” y “potestades, competencias y responsabilidades, funciones, atribuciones y /o tareas”, tipología fija selección , a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo séptimo de la Ley N° 20.285; sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento respectivo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
“POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO”.**



**IVO PLAZA OCAMPO.
DIRECTOR (S) REGIONAL.
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN DE ANTOFAGASTA**

DISTRIBUCION

01 Patricia Rivera Ritter, Jefa(S) Departamento de Ciudadanía Cultural del C.N.C.A.

01 Archivo Dirección Regional de Antofagasta.

01 Área de Acceso Regional de Antofagasta.

01 Área de Administración y Finanzas de Dirección Regional de Antofagasta

01 Área de Planificación y Presupuesto, Dirección Regional de Antofagasta.